



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 324/06

Sucre, 19 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Presidencia MP-VD-DGPD N° 127/06 de fecha 14 de junio de 2006, el Sr. Fabián Il Yaksic Feraudy, Viceministro de Descentralización del Ministerio de la Presidencia, hace llegar una invitación para el desarrollo del TALLER que tratará sobre la Ley de Participación Popular y Ley de Descentralización Administrativa, que se realizará en la ciudad de Sucre, el 21 y 22 de junio de 2006, en el Hotel Real Audiencia, ubicado en la calle Potosí N° 142, de acuerdo a programa específico.

Que, en el marco del Consejo Nacional de Descentralización (CONADES), el Viceministerio de Descentralización, en coordinación con la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, el Gobierno Municipal de Sucre y la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, han organizado el TALLER para compartir un necesario balance y análisis del proceso de descentralización y elaborar propuestas de cambio a la normativa vigente orientada a profundizar la descentralización.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 19 de junio de 2006, después de varias consideraciones, el Pleno del Ente Deliberante ha resuelto aprobar por unanimidad la Declaratoria en Comisión para el Presidente del Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y los Concejales Múncipes: Edwin Zegarra Talavera, Juan Valda Salinas, Edmundo Yucra Flores, Domingo Martínez Cáceres y Claudia Patricia Gonzáles Ramos, con el objeto de que participen del TALLER programado por el Viceministerio de Descentralización.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a los Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal de Sucre, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** en Comisión de Servicios al Presidente del Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y los Concejales Múncipes: Edwin Zegarra Talavera, Juan Valda Salinas, Edmundo Yucra Flores, Domingo Martínez Cáceres y Claudia Patricia Gonzáles Ramos, con el objeto de que participen del TALLER programado por el Viceministerio de Descentralización, el mismo que tendrá lugar en el Hotel Real Audiencia de la ciudad de Sucre, los días 21 y 22 de junio de 2006.

**Art.2°** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL